BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SENADO
XV LEGISLATURA

II. MOCIONES

MOCIONES ANTE EL PLENO

Del GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL EN EL SENADO JUNTS PER CATALUNYA-COALICIÓN CANARIA-AGRUPACIÓN HERREÑA INDEPENDIENTE-BLOQUE NACIONALISTA GALEGO, por la que se insta al Gobierno a replantear el despliegue de VERI*FACTU con el objetivo de alinearlo con el futuro marco europeo derivado de la Directiva ViDA.
(662/000209)

ACUERDO DEL PLENO

El Pleno del Senado, en su sesión número 78, celebrada el día 10 de junio de 2026, ha aprobado la moción número de expediente 662/000209, del Grupo Parlamentario Plural en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente-Bloque Nacionalista Galego, por la que se insta al Gobierno a replantear el despliegue de VERI*FACTU con el objetivo de alinearlo con el futuro marco europeo derivado de la Directiva ViDA, con la incorporación de las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado con número de registro de entrada 86.189, con el siguiente texto:

«El Pleno del Senado insta al Gobierno a:

1. Replantear el despliegue de VERI*FACTU con el fin de alinearlo desde su inicio con el futuro marco europeo derivado de la Directiva (UE) 2025/516 del Consejo, de 11 de marzo de 2025, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las normas del IVA en la era digital (ViDA), evitando la consolidación de sistemas de reporte transaccional duplicados o incompatibles a partir de 2030.
2. Definir una hoja de ruta clara, pública y coordinada que integre la facturación electrónica obligatoria, VERI*FACTU y el Suministro Inmediato de Información (SII) en un modelo único de reporte transaccional, coherente con los Requisitos de Reporte Digital (DRR) europeos y vinculado al proceso de facturación.
3. Garantizar la seguridad jurídica y la reducción de cargas administrativas, especialmente para pymes y autónomos, evitando sucesivas adaptaciones tecnológicas que puedan quedar obsoletas antes de 2030.
4. Establecer VERI*FACTU, debidamente adaptado, como base preferente del sistema único de convergencia hacia ViDA, incorporando las facturas recibidas y avanzando hacia su obligatoriedad y universalización una vez garantizada la plena interoperabilidad con el estándar europeo. Asimismo, deberá preverse un período transitorio suficiente para una migración ordenada desde el SII, acompañado de una línea específica de ayudas económicas financiada con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes y destinada a sufragar los costes de adaptación tecnológica, junto con asistencia técnica especializada para pymes y trabajadores autónomos.

cve: BOCG_D_15_424_3610

5. Concebir todos los sistemas actuales (VERI*FACTU, SII y facturación electrónica) como instrumentos estrictamente transitorios, orientados a una integración progresiva en un único canal de reporte vinculado a la factura electrónica estructurada conforme al estándar europeo EN 16931.

6. Coordinar con todas las comunidades autónomas de régimen común y foral, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de los órganos de cooperación correspondientes, el diseño y la implantación del sistema, respetando las competencias propias, garantizando la compatibilidad con sistemas preexistentes como TicketBAI y asegurando en todo caso la unidad de mercado y la no discriminación de los operadores económicos según su territorio de operación.

7. Realizar una evaluación independiente del impacto económico, administrativo y en materia de protección de datos, con participación de los agentes económicos y sociales, antes de cualquier ampliación de la obligatoriedad, considerando la posibilidad de nuevos aplazamientos si no existe una planificación consolidada.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 11 de junio de 2026.—P.D., **Sara Sieira Mucientes,** Letrada Mayor del Senado.

cve: BOCG_D_15_424_3610